



PROCESO	EJECUTIVO-SINGULAR
RADICADO	2016-00064 (ACUMULACION)
DEMANDANTE	COEFECTICREDITOS
<b>ACUMULADO</b>	LA GUACA JOYEROS
DEMANDADO	MYRIAN BEATRIZ TORREGROZA ARMELLA Y ALBA LUZ TORREGROZA ARMELLA
FECHA	FEBRERO 14 DE 2023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez, el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante solicita se requiera al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante memorial dirigido a este despacho, el apoderado de la parte demandante, solicita "REQUERIR al pagador de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA", manifiesta adicionalmente que no posee el recibido del oficio de embargo, puesto que el oficio original lo recibió COEFECTICREDITOS.

Revisado el expediente se visualiza en la página 88 del archivo "01 EXPEDIENTE 2016-00064.pdf" que el oficio No 756 de fecha marzo 11 de 2016, fue retirado por el apoderado de la parte demandante COEFECTICREDITOS – inicial - y en tal sentido se requerirá al pagador para que manifieste si en sus archivos reposa esta medida y caso de ser afirmativo manifieste la razón por la cual no ha sido aplicada.

Por ser procedente este despacho,

**RESUELVE:**

REQUIÉRASE al pagador de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA, para que informe si en sus archivos reposa el oficio de embargo No 756 de fecha marzo 11 de 2016. Y en caso de ser afirmativa su respuesta indique la razón por la cual no ha aplicado el descuento de la quinta parte del excedente del salario mínimo de la demandada MIRIAM TORREGROZA ARMELLA, identificada con C.C. N° 39.030.365 y de ALBA TORREGROSA ARMELLA identificada con C.C. N° 39.032.836, ordenado y comunicado mediante oficio No 756 de fecha marzo 11 de 2016. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). O en su defecto emitir respuesta explicando los motivos del incumplimiento. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c640c3dce5d1ab2c3373d71946926768a1957138a904e4f1e40467f2d90bb60**

Documento generado en 14/02/2023 01:08:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **014**

SOLEDAD, **FEBRERO 15 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO